



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN RAMON
Escuela Básica N° 128 "San Ramón".
María Vial N° 7907, La Cisterna
Fono: 227960270.
RBD: 11914-8
128escuela@gmail.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD TODA A ALUMNOS Y ALUMNAS.

1. RESPONSABLES:

DE LA DENUNCIA: Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deben informar al profesor jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto que corresponda a los siguientes criterios:

I.- Pertenezca a la comunidad educativa en su rol de padres y apoderados, docentes, asistentes, auxiliar de trabajos menores.

II.- Ostente autoridad o valiéndose de una situación de superioridad.

III.- Adultos ajenos a la comunidad.

Si un adulto, descrito en los puntos I, II y III incurriera en un acto de maltrato a nuestros alumnos(as), los responsables de atender la situación, deberán aplicar los artículos señalados a continuación en nuestro reglamento interno de convivencia escolar:

Artículo 19, número 16 "falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa...."

"Agresión física, verbal o gestual entre apoderados y profesores y viceversa u otro miembro...."

Número 17 " Incurrir en acciones que representen un daño físico o psicológico fuera de la comunidad educativa.... "

2. DE LOS ESTAMENTOS.

a) **El docente, asistente de la educación o funcionario** que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un niño(a), deberá de manera inmediata informar al profesor jefe y/o registrar tal situación para el posterior informe al encargado de convivencia o a la dirección.

b) **Cualquier estudiante** que conozca o que esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus

manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el reglamento de convivencia escolar.

- c) **Padres, madres y/o apoderados** que necesiten denunciar hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar a través del relato del hecho a la Directora.

3. DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ALUMNOS(AS)

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal, al encargado de convivencia escolar, quien comunicará a la dirección la situación. Se creará un expediente para archivar todos los registros del caso.
- b) La dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados. En caso de maltrato físico a un menor de edad, la dirección del establecimiento deberá realizar la denuncia como lo establece la ley, a Carabineros de Chile, a saber:
- 48º comisaría (asuntos de familia)
 - 34º comisaría (de menores)
 - 35º comisaría (de delitos sexuales)

En un plazo de 21 horas, Carabineros de Chile informará los hechos a la autoridad judicial o persecutora penal respectiva, la que dispondrá de medidas de protección inmediatas.

O en el link Chileatiende: <http://chileatiende.gob.cl/fichas/ver/397>

- c) Paralelamente se aplicará íntegramente el reglamento de convivencia escolar vigente en el colegio, que señala procedimiento a seguir. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios, para aclarar los hechos y acreditar responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberá tomar medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.
- e) La entrevista y/o procedimiento investigativo, que se realice al “supuesto menor agredido” y/o al “supuesto adulto agresor” deberá quedar registrado y archivado por escrito como evidencia del debido proceso.
- f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de convivencia escolar y la dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la

autoridad pública competente, (tribunales de justicia y superintendencia de educación escolar).

- g) El encargado de convivencia escolar, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello en registro de Inspectoría.

4. PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

El encargado de convivencia escolar, deberá presentar a la dirección del colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

- a) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales que disponga.
- b) De acuerdo a su reglamento interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida y en la pauta de registro, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- c) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecte a un alumno o alumna de la comunidad escolar "Escuela Básica N° 128 San Ramón", se aplicará la medida de cambio de apoderado, artículo 14 "Del cambio de apoderado" paralelamente a las acciones legales pertinentes.
- d) En el caso de acreditarse la responsabilidad del docente y , en general de un funcionario del colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda y la respectiva denuncia a Carabineros de Chile y/o Chile atiende, como se indica en este protocolo.

Fecha: Nombre quien informa: _____

Parentesco: _____ Teléfono Contacto _____

Motivo: _____

Involucrados: _____

Descripción de los hechos

Nombre: _____

Firma: _____